

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado **No. 2026BAER0015871 – SDQS No. 5692562026**

A los 24 días del mes de agosto de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0015871 – SDQS No. 5692562026
Número del radicado de salida	No. 2026BAEE0015247
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 24 / 08 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

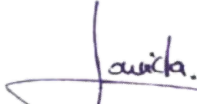
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **No. 2026BAEE0015247.**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 31 de agosto del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista



Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remite: RODRIGUEZ PERDOMO DIANA ROCIO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Bogotá D.C., 2026-08-24 18:55:52

Señor(a)
Anónimo

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No.
2026BAER0015871 – SDQS No. 5692562026

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s) : Tres (3) folios

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C, agosto de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado IDPYBA No. 2026BAER0015871 – SDQS No. 5692562026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *HACE APROXIMADAMENTE CINCO MESES EVIDENCIO UN CANINO EN LA CUADRA, A DOS CASAS DE DONDE RESIDE. INDICA QUE DESCONOCE QUE LE SUCEDIO AL ANIMAL, PERO DESDE ENTONCES LO HA OBSERVADO CON UNA MASA EN LA PARTE DE LA CARA. MANIFIESTA QUE EL CANINO SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO, PERMANECE CONSTANTEMENTE EN LA CALLE Y, SEGUN REFIERE, SU TUTORA NO LE BRINDA ATENCION NI ASISTENCIA MEDICA. (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) agradece ante mano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que se realizó una (1) visita de verificación en la Diagonal 64 A Sur No 18 P 45, barrio Gibraltar Sur, localidad de Ciudad Bolívar, la cual se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anti crueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
14 de agosto de 2026	Visita efectiva: concepto técnico de bienestar desfavorable para un (1) canino y un concepto pendiente para un (1) canino.	La visita arrojó un concepto desfavorable para un (1) canino, ya que se vulneraban los principios básicos de Bienestar del felino reportado. La visita arrojó un concepto desfavorable para un (1) canino, ya que se vulneraban los principios básicos de Bienestar del felino reportado. En consideración al concepto desfavorable emitido por el Escuadrón Anticrueldad, la persona responsable del animal realizó la entrega voluntaria del canino, el cual ingresó en custodia del IDPYBA para su cuidado, valoración, seguimiento y/o rehabilitación.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		Así mismo, se emitió un concepto pendiente para un (1) canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: Parámetro Nutrición: Los recipientes de comida y agua deben estar siempre limpios, cubiertos de cambios climáticos, mantener agua a disposición en todo momento, limpia, climatizada, los recipientes no deben estar cerca de objetos en desuso, de motos, administrar concentrado indicado para canino adulto mayor. Parámetro Confort: La zona de permanencia debe estar limpia, asegurar un confort con base blanda de descanso, la zona de permanencia debe estar libre de objetos que causen accidentes, no permitir que la canina permanezca en vía pública sin supervisión, así mismo, maneja de las excretas, fumigar ambiente de las pulgas. Parámetro Salud Física: realizar baño cosmético y peluquería de la canina, realizar desparasitación interna y externa, presentar soporte de atención veterinaria por dolor abdominal, se puede pedir apoyo de alcaldía local. Parámetro Comportamiento: realizar salidas a la canina mínimo dos veces al día con duración mínima de treinta minutos bajo supervisión, implementar collar si es necesario, aumento de enriquecimiento ambiental con juguetes, botellas con comida, caldo congelado. Parámetro Estado Mental: evitar estados emocionales negativos relacionados con dolor por enfermedad, falta de confort y falta de recursos que limiten el comportamiento de la especie.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador del animal. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias

Posteriormente, desde la Subdirección de Atención a la Fauna, se adelantarán las actuaciones administrativas correspondientes para remitir el expediente a las Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria para el Respeto y Cuidado de los Animales o a la Fiscalía General de la Nación – Grupo GELMA, cuando así corresponda, para que en el marco de sus competencias se adelanten los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Edison Sierra - Contratista SAF

Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF

Edison Sierra.